



Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 326
SERIE DE 2001-2002**

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, A UTILIZAR EL PROCESO DE COTIZACIONES EN EL MERCADO LIBRE LUEGO DE HABERSE DECLARADO DESIERTA LA SUBASTA NÚM 36-AE-2001-2002; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subasta, solicitó propuestas bajo la Subasta Número 36-AE-2001-2002 para la compra de dos vehículos de usos múltiples, 4 puertas 4X4;

POR CUANTO: El día 21 de mayo de 2002 la Honorable Junta de Subasta realizo la apertura de Pliegos de las Proposiciones presentadas para la Subasta 36 AE-2001-2002 y no compareció ningún licitador por lo que fue declarada desierta;

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 10.006 (b) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice a atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en el Artículo 19 (f) del Reglamento para la Junta de Subasta del Municipio Autónomo de Ponce;

Sau
A